

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 8
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 20
Ultramar.....	Por tres meses..	— 30
Extranjero.....	Por tres meses..	— 40

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Relación de las Reales órdenes referentes á personal, expedidas por este Ministerio durante la primera quincena del mes de Septiembre próximo pasado.

Septiembre 1.º Aprobando permuta de los Oficiales segundos D. Antonio Campos Torreblanca y D. Magín de Castro, Administradores de Hacienda de La Unión y de Zambales respectivamente.

Idem íd. Concediendo quince días de prórroga, sin sueldo, á la licencia que viene disfrutando el Oficial quinto de este Ministerio, D. Manuel Otaño.

Idem íd. Idem un mes de licencia por enfermo á D. Carlos de la Fuente y Pertegaz, Oficial tercero de este Ministerio.

Idem 2. Trasladando á la plaza de Oficial primero de la Sala de Ultramar á D. José López Nieulant, electo Oficial primero de este Ministerio.

Idem íd. Idem á ésta á D. Manuel Vidal y Tuasón, que era de la Sala de Ultramar.

Idem 3. Nombrando por el turno 4.º Oficial cuarto, Vista de la Aduana de Cárdenas, á D. Luciano González Seoane, cesante de la Península.

Idem 5. Autorizando á D. Juan Cayuela, Oficial tercero, Guardaalmacén de la Aduana de Manila, para permanecer en la Península treinta días más del plazo reglamentario, como empleado trasladado.

Idem íd. Idem á D. Bonifacio Barbero Oficial cuarto del Gobierno civil de Zambales, islas Filipinas, ídem ídem íd.

Idem 7. Disponiendo que el nombramiento hecho á favor de D. Luis Alvarado y González como Jefe Coronel de Artillería para el cargo de Delegado de la región de Ponce, Puerto Rico, se entienda como Comandante de dicho Cuerpo.

Idem íd. Concediendo un mes de licencia por enfermo á D. Carlos María Bree, Jefe de Negociado de segunda clase de la Sección de los Registros y del Notariado de este Ministerio.

Idem íd. Idem íd. íd. á D. José Velarde y Naveda, Jefe de Administración de primera clase de este Ministerio.

Idem íd. Nombrando por el turno 3.º Jefe de Negociado de primera clase de la Sección de Atrasos de la isla de Cuba á D. Ramón de Vargas y Díez de Bulnes, Jefe de Negociado de segunda clase de la misma Sección.

Idem íd. Idem por el íd. íd. para la plaza anterior á D. José Fagoaga, Jefe de Negociado de tercera del Negociado de Contribuciones de la Intendencia general de Hacienda de la isla de Cuba.

Idem íd. Idem por el íd. íd. para la id. íd. á D. Leonardo Aranguren y Bonet, Oficial primero de la Sección investigadora de la isla de Cuba.

Idem íd. Idem por el íd. íd. íd. íd. á D. Galo Alonso Munilla, Oficial segundo de la id. íd.

Idem íd. Idem por el íd. íd. íd. íd. á D. Antonio de Gante y Villalva, Oficial tercero del Negociado de Contribuciones de la Intendencia general de Hacienda de la isla de Cuba.

Idem íd. Trasladando á la plaza anterior á D. Francisco Ampudia Domínguez, Oficial tercero de la Administración de Hacienda de la Habana.

Idem íd. Idem á esta plaza á D. Gervasio Carrocera Carvajal, que es Oficial tercero de la Intervención general de la isla de Cuba.

Idem íd. Nombrando por el turno 3.º para la plaza anterior á D. Ernesto Moltó y Sierra, Oficial cuarto del Negociado de Contribuciones de la Intendencia de Hacienda de la isla de Cuba.

Idem íd. Nombrando por el turno 4.º para la plaza anterior á D. Enrique Real.

Idem íd. Idem por el turno 5.º Oficial segundo de la Sección investigadora á D. Alejandro Morales Montalvo, Abogado.

Idem íd. Idem por el turno 4.º Oficial cuarto de la Tesorería general á D. Francisco Arrangois Arrieta, Oficial quinto cesante.

Idem íd. Idem por el íd. íd. Oficial cuarto, Administrador de la Subalterna de Santa Cruz, isla de Cuba, á D. Fernando Capmany Coll, Oficial quinto cesante.

Idem íd. Idem por el íd. íd. Oficial cuarto de la Sección investigadora de la isla de Cuba á D. Benito García y García, íd. íd.

Idem íd. Aprobando el anticipo de cesantía por el Gobernador general de Cuba á D. José Jaén y Morales, Jefe de Negociado de segunda clase de la Sección investigadora.

Idem íd. Nombrando por el turno 5.º para la plaza anterior á D. Antonio González Mora, Coronel de voluntarios.

Idem 10. Declarando cesante por no poderse embarcar á causa del mal estado de su salud al Oficial tercero de la Sección Central del Gobierno y Archivo Don Alejandro González Olivares.

Idem 11. Concediendo un mes de licencia por enfermo á D. Federico Capdepón, Oficial cuarto del Negociado de Fernando Poo de este Ministerio.

Idem íd. Rehabilitando en el uso de la licencia de un mes, concedida por Real orden de 19 de Agosto último, á D. José Elósegui, Oficial segundo de este Ministerio, como Oficial segundo de la Sala de Ultramar.

Idem íd. Disponiendo cese en el despacho de los asuntos concernientes al Negociado de Aduanas el Jefe de Negociado de tercera D. José Lodaes y vuelva al de Estadística de Aduanas.

Idem íd. Nombrando por el turno 3.º Oficial primero, Auxiliar tercero de este Ministerio, á D. Joaquín Echagüe y Sentmenat, que es Oficial segundo, Auxiliar cuarto del mismo.

Idem íd. Idem por el íd. para ésta plaza á D. Luis Aguilar y García, que es Oficial tercero, Auxiliar quinto del íd.

Idem íd. Idem por el íd. para ésta á D. Eufemiano Lorenzo Jurado, que es Oficial cuarto de la Junta superior de la Deuda en este Ministerio.

Idem íd. Idem por el íd. para ésta á D. Eduardo Ruiz y García, que es Oficial quinto de la Secretaría de este Ministerio.

Idem íd. Trasladando á ésta á D. Gabriel Eroles y Rodríguez, que es Oficial quinto de la Sala de Ultramar.

Idem íd. Nombrando para ésta á D. Carlos Lasarte. Idem 12. Dejando sin efecto el nombramiento de D. Julio López Bea para Oficial quinto de la Sala de Ultramar.

Idem íd. Nombrando para ésta á D. Antonio Teixeira. Idem 13. Declarando cesante, á su instancia, á Don Felipe Lazcano, Jefe de Negociado de tercera de este Ministerio.

Idem íd. Disponiendo se encargue del despacho de los asuntos de la Dirección general de Gracia y Justicia de este Ministerio D. Julio García del Busto, Jefe de Administración de primera, Jefe de la Sección de los Registros del mismo.

Idem 14. Autorizando á D. Nicolás María Rivero, Jefe de Negociado de segunda, Interventor de la Administración de Hacienda de Manila, para embarcarse el 9 de Octubre próximo, por no haber tenido localidad en el vapor correspondiente.

Idem íd. Aprobando el anticipo de cesantía concedido al Jefe de Negociado de tercera, Administrador de Hacienda de Puerto Príncipe, isla de Cuba, D. Federico Sanz de Jübera.

Idem 14. Idem íd. íd. á D. José Fernández y Amador de los Ríos, Contador de la Aduana de Cienfuegos, isla de Cuba, sin perjuicio de su nuevo nombramiento.

Idem íd. Confirmado la resolución del Gobernador general de Cuba, por la que queda sin efecto el nombramiento de D. Arturo Píera y Sanz para Oficial quinto, Clavero de Sagua.

Idem íd. Declarando cesante á D. Joaquín Sastrón de la Torre, Oficial cuarto de la Casa Moneda de Manila.

Idem 15. Aprobando cesantía anticipada á D. Enrique Monleón, Oficial cuarto de la Sección de Atrasos de la Isla de Cuba.

Idem íd. Nombrando por el turno 3.º para esta plaza á D. Antonio Nevot y Moreno, Oficial quinto de la Península.

Idem íd. Trasladando á la plaza de Jefe de Negociado de segunda de la Sección de Administración local de Puerto Rico á D. Fernando Ojeda y Romano, que es de igual clase Administrador de la Aduana de Mayagüez.

Idem íd. Idem á ésta á D. Aniceto Caballero y Balbás que sirve aquélla.

Idem íd. Nombrando por el turno 3.º Jefe de Negociado de tercera, Auxiliar segundo de la Secretaría de este Ministerio, á D. Román Neira y Martínez, que es Oficial primero, Auxiliar tercero de la misma Secretaría.

Idem íd. Idem por el íd. íd. para esta plaza á Don Antonio Bosch, que es Oficial segundo, Auxiliar cuarto, de la misma Secretaría.

Idem íd. Idem por el íd. para ésta á D. Luis Torres, que es Oficial tercero, Auxiliar quinto, de la misma Secretaría.

Idem íd. Idem por el íd. para ésta á D. Leopoldo Rebollo, que es Oficial cuarto, Auxiliar sexto, de la misma Secretaría.

Idem íd. Idem por el íd. para ésta á D. José Rufó César Serrano y Lidor, que es Oficial quinto, Tenedor de libros, de la misma Secretaría.

Idem íd. Idem por el íd. para ésta á D. Rafael Mesa de la Peña, Aspirante primero en el Gobierno civil de Madrid.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo á cobrar por la Península, durante la primera quincena del mes próximo pasado, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Sargento	Angel Martínez y Martínez	75	»
Idem	José Castillo Sánchez	100	»
Portero	D. José Areajo Rodríguez	131'25	»
Guardia	Vicente Gómez Rebol	28'13	»
Carabiniro	Rafael Alonso González	22'50	»
Idem	Manuel Casado Martín	22'50	»
Idem	Andrés Crespo Martín	22'50	»
Músico	Manuel Menéndez Sanz	45	»
Cabo	Rafael Reig Lloret	22'50	»
Teniente	D. Antonio Orilla Mertir	123'75	»
Soldado	Jerónimo Franco Lorea	38'02	»
Carabiniro	Manuel Diéguez González	22'50	»
Guardia	Estanislao Sánchez Martínez	22'50	»
Comandante	D. Pedro Barral Santos	375	»
Teniente Coronel	José Echevarría Castañeda	450	»
Idem	Roque Zubeldía Ripa	330	»
Idem	Fernando Acuña Rojas	450	»
Coronel	Alejandro Rojí y Dinarés	562'50	»
Auditor	Antonio Monreal Alvarez	250	»
Teniente Coronel	Angel Aracón y Fernández	450	»
Guardia	Hipólito Alonso Barahona	28'13	»
Idem	Cosme Mediavilla Revuelta	28'13	»
Sargento	José Expósito Jiménez	75	»
Carabiniro	Antonio Matos Miranda	28'13	»
Idem	Juan Marrón Alvarez	22'50	»
Sargento	José León Albite	100	»
Carabiniro	Juan López Ranz	28'13	»
Guardia	Diego Calpe Romero	28'13	»
Carabiniro	Manuel Bort Ibáñez	22'50	»
Idem	Domingo Mañana Mellado	28'13	»
Capitán	D. Felipe Valdivieso Díaz	250	»
Coronel	Pedro López Villalón	562'50	»
Carabiniro	Juan Rull Pérez	22'50	»

Madrid 30 de Septiembre de 1897.—AZCÁRRAGA.

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la primera quincena del mes próximo pasado, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas	OBSERVACIONES
Doña María Loreto Ibarra y Pou	625	»
María de la Salud Mérida y Garcés	1.125	»
Josefa Mora Gabas	470	»
Isabel Tío del Castillo	470	»
María Araceli Fernández Lucena	821'25	»
Teresa Puig Vergara	415	»
María de Diego García	182'50	»
Manuel Fernández López	182'50	»
Bernarda Nates Escorza	182'50	»
Pedro José Navarro Julián	182'50	»

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Doña Virginia Panadero y Díaz Casariego	821'25	»
José María Querejeta Arnezabal	182'50	»
Martín Sánchez Obrador	273'75	»
María Vadillo del Campo	182'50	»
Patrocino Díaz Plaza	182'50	»
Cristóbal Herrero Fernández	182'50	»
D. Francisco Fernández Díez	638'75	»
Doña Cecilia Galiana y Masó	1.650	»
Felipe Jiménez García	182'50	»
Pilar Navarro Sancho	547'50	»
Miguel Juan Botger	182'50	»
Prudencia Serón Escartín	182'50	»
Bernardo Torreblanca Martínez	182'50	»
Doña Isabel Calls Fornells	625	»
Rosa Landero Pereira	400	»
Josefa Córdoba y Cores	360	»
D. Alberto Escuer y Orcoidi	470	»
Doña María Luisa López Cela	1.250	»
María Esperanza Fernández Alvarez	625	»
Angel Gil Peiteado	182'50	»
Ramón Cardona Llopis	182'50	»
José Rodríguez Rodríguez	182'50	»
Valentín Fernández Rodríguez	182'50	»
Benito Rodríguez Alonso	547'50	»
Leoncio Ballogera y Ameliria	182'50	»
Ana María García	182'50	»
D. José Pérez Sanchiz	821'25	»
Tomás Ramos Gómez y hermana	638'75	»
Doña Aurelia del Castillo Castillo	1.250	»
Juliana Martínez Sierra	666'66	»
Agueda Urmeneta Hichaso	625	»
José Quintana Durante	182'50	»
Matías Rodríguez García	182'50	»
Simón Grau Carrió	182'50	»
Diego González Rodríguez	182'50	»
Lucio López Salcés	182'50	»
José Borde Uribe	273'75	»
Francisco Juárez González	182'50	»
Doña María Nieves Hernández Valdés	2.372'50	»
Ana de la Cierva y Nuevo	1.100	»
Francisco Soto Pérez	182'50	»
Andrés García Jiménez	182'50	»
Petra Vicente Camarero	182'50	»
Doña María Casado Arostegui	1.650	»
Eladia Pascual Sánchez y hermano	638'75	»
Manuela Iglesias Carabel	182'50	»
María de Pablos Quevedo	547'50	»
Mariano Massó Bagés	547'50	»
Manuel Blanco Crespo	182'50	»
Doña María Josefa Casamayor Ortega	547'50	»
María Concepción Valdés y Alfonso	1.725	»
Juan Quirós Garbí	182'50	»
Angel Barranco Nafia	273'75	»
Doña Heliodora Egido y Prieto	470	»
Francisca Rubal Matías	182'50	»
Doña Concepción Ibáñez Morán	1.125	»
Pedro Martín Ferrer	182'50	»
Rosendo Rodrigo Aparicio	182'50	»
Doña Luisa Vallejo Mestre	1.125	»
Petra Pez Tejero	638'75	»
Eloisa Escol Morón	1.125	»
Juan Vicente Puentedura	182'50	»
Miguel Esteve Francés	182'50	»
Antonia Aragall Deu	182'50	»
Julian Fernández García	182'50	»
Doña Vicenta María Vidal y Mampó	1.650	»
Martín José Echaveguren Irarustabarrena	182'50	»
Doña Teodera Hernández Piloto	1.642'50	»
Teresa Díaz Varela y García	487'50	»
Agustina Herranz Segovia	273'75	»
Doña Camila Pañafel González	1.125	»
Rosario Jorro Busquets	625	»

Madrid 30 de Septiembre de 1897.—AZCÁRRAGA.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 195—28 DE SEPTIEMBRE DE 1897

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Boya á la entrada del río Ipswich (Massachusetts).

(Notice to Mariners, núm. 221/1. Coast Survey. Washington, 1897.)

Núm. 1.315, 1897. — Una boya de asta, negra, llamada boya de Beach Point, se ha fondeado en 3^a de agua en la costa S. de la entrada del río Ipswich y situada al N. 59° W. de la luz de Ipswich, al S. 42° W. de la costa S. E. de Plum Island y al S. 3° W. de la valiza de Bas Rock.

Carta núm. 588 de la sección IX.

Valiza en la roca Red, en el puerto Captain (Connecticut).

(Notice to Mariners, núm. 34/761. Washington, 1897)

Núm. 1.316, 1897.—Se ha colocado en la roca Red, en el puerto Captain, una barra con distintivo en su extremo. Esta valiza está situada al S. 60° E. de la costa W. de la isla Finch al S. 42° W. de la costa S. de la isla Goose y al N. 25° W. de la valiza de los Hen and Chickens.

Carta núm. 587 de la sección IX.

Cambio de característica y de situación de una boya á la entrada del puerto de New Haven.

(Boletín núm. 74/53. Light-House Board. Washington, 1897.)

Núm. 1.317, 1897. La boya de asta, roja, llamada boya de Round Rock, núm. 12, fondeada en la costa N. del Sound de Long Island y costa E. de la entrada del puerto de New Haven, ha sido reemplazada por una boya cónica que se encuentra ahora al S. 78° 30' E. del faro de Southwest Ledge y al S. 36° 30' E. de la torre del antiguo faro de New Haven.

Carta núm. 587 de la sección IX.

Modificaciones en el valizamiento del río Pamplico (Carolina del Norte).

(Boletín núm. 74/58. Light-House Board. Washington, 1897.)

Núm. 1.318, 1897.—Se han efectuado las modificaciones siguientes en el valizamiento del río Pamplico:

1.º La boya de asta, roja, llamada boya del banco Rumbey Marsh, núm. 4, ha sido reemplazada por una boya cónica, roja. Está situada al S. 80° E. de la extremidad de la punta Core, y al N. 71° 30' E. del extremo de la punta Garrison.

2.º La boya de asta, negra, llamada boya del banco de Mauls Point, núm. 7, ha sido sustituida por una boya plana, negra, la cual está situada al N. 39° 30' E. de la punta Mauls y al S. 71° 30' E. de la punta Hill.

3.º Una boya plana, negra, llamada boya del banco de Fork Point, núm. 7 1/2, se ha fondeado en 2^a,5 da agua en la extremidad del banco prolongación de Fork Point; está situada al N. 43° 30' W, de la punta Hill y al N. 73° E. de la extremidad S. de la isla Fork Point.

Carta núm. 543 de la sección IX.

MAR MEDITERRÁNEO

Francia.

Cambio de característica de la luz de la Garoupe.

(Direction des Phares et Balises, 4 Septiembre 1897.)

Núm. 1.319, 1897. El 15 de Septiembre de 1897 debió empezar á prestar servicio la luz relámpago, á cuya colocación en el faro de la Garoupe se refería el Aviso núm. 147/1.007 de 1897.

Esta luz, formada por un aparato lenticular con dos pantallas, de 0^m,30 de distancia focal, con reflector, emite cada 10 segundos un grupo de 2 destellos blancos. La duración de los destellos es de unos 0^m,5.

La de los eclipses, de 2 segundos en el grupo, y de 7 segundos entre los grupos.

La potencia luminosa de la luz es de 2.000 Cárceles y su alcance 30 millas en tiempos regulares.

La altura del foco luminoso es igual á la del antiguo.

En la misma fecha (15 Septiembre 1897) debe haberse apagado la luz provisional, fija, blanca, á cuya iluminación en la galería superior de la torre se refería el Aviso número 163/1.106 de 1897.

Cuaderno de faros núm. 7, pág. 36.

Traslación temporal de los muertos para compensar agujas en la rada de Tolón.

Núm. 1.320, 1897.—Según aviso del Prefecto marítimo de Tolón, los siete muertos de compensación de agujas se han trasladado ó instalado hasta nueva orden en la bahía de Balaquier durante la duración de los trabajos de dragado del fondo de la rada.

Los dos muertos que están más al E. ó más próximos al malecón, se encuentran: el uno á 460^m al N. 75° 30' E. del centro del fuerte Balaquier; el otro á 540^m al N. 58 30' E. del centro del mismo fuerte, es decir, que están los dos á 100^m, por lo menos, en el W. del meridiano de la punta de la Piastre.

Los buques que entren de noche en la rada deben tener en cuenta estas indicaciones para evitar estos muertos.

Carta núm. 801 de la sección III.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Bajo supuesto por fuera del estrecho de San Juan de Fuca.

(Notice to Mariners, núm. 29/643. Washington, 1897.)

Núm. 1.321, 1897.—Según aviso del Capitán del vapor inglés *Mogul*, un sondeaje efectuado en 48° 46' N. por 120° 24' W., acusó 46^m de profundidad, mientras que un instante después no se encontró fondo á 176^m.

Carta núm. 99 A de la sección VI.

Islas Eparses.

Situación dudosa del arrecife Krusenstern.

(Notice to Mariners, núm. 34/782. Washington, 1897.)

Núm. 1.322, 1897.—El Capitán del buque de vela *Craigerne* informa que, encontrándose el 25 de Junio de 1897 en 22° 15' N. por 169° 25' W., situación atribuida á la roca Krusenstern, no apercibió el menor indicio de peligro, aunque el tiempo era claro y la mar estaba en calma.

Carta núm. 604 de la sección I.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 1.º de Octubre para adquirir por subasta 909 taladros para perforar los sellos de los telegramas, á continuación se publica el pliego de condiciones que ha de servir para dicho acto público.

Madrid 1.º de Octubre de 1897.—El Director general, Marqués de Lema.

Pliego de condiciones con arreglo al que deberán adquirirse en pública subasta 909 taladros perforadores de timbres de Telégrafos.

GENERALES Y ECONÓMICAS

1.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados, según las reglas establecidas en la instrucción para la contratación de servicios públicos de 14 de Enero de 1892, el día 2 de Noviembre próximo. El acto tendrá lugar en la Dirección general de Correos y Telégrafos y en los Gobiernos civiles de Barcelona, Zaragoza, Bilbao, Sevilla y Oviedo, á las once de la mañana de dicho día.

2.ª Para tomar parte en la subasta es indispensable depositar previamente el 5 por 100 del importe del material, al tipo que en ella se señala, en la Caja de Depósitos ó en las sucursales de las citadas provincias.

3.ª Las proposiciones estarán extendidas en papel del sello correspondiente, y redactadas en la forma siguiente:

«Me obligo á entregar, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de (tal día) 909 taladros al precio de (tal); y para seguridad de esta proposición, presento la adjunta carta de pago que acredita haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de ..., la fianza de tantas pesetas, 5 por 100 del importe total de los taladros.»

(Fecha y firma.)

Esta proposición será entregada por el firmante de ella en el Registro de la Dirección general de Correos y Telégrafos ó en los Gobiernos civiles de Barcelona, Zaragoza, Bilbao, Sevilla y Oviedo, hasta el día 28 del mes de Octubre inclusive, bajo sobre cerrado, y acompañado de su cédula personal y de la carta de pago del depósito hecho para tomar parte en la licitación.

Si el firmante de la proposición tuviera la representación de otro para ser licitador, lo hará constar así en la misma y exhibirá el poder legal en virtud de cual obra. Si se faltare á cualquiera de estas cláusulas, se tendrá por no presentada la proposición, y se devolverá al que la hubiere entregado con todos los demás documentos.

4.ª Se hará la adjudicación provisional al autor de la proposición que, reuniendo todos los requisitos legales, presente las mayores ventajas en el total del servicio; pero queda reservado al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la doble facultad de aprobar ó no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público. Dicho remate no producirá obligación para el Estado hasta que sea aprobado definitivamente.

5.ª En el término de quince días, á contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al contratista la aprobación y adjudicación definitiva de la subasta, deberá éste consignar en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales respectivas donde hubiere hecho el depósito provisional en concepto de fianza definitiva y para responder al cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material al tipo de adjudicación, y otorgará la correspondiente escritura; en la inteligencia que si en dicho plazo no verificara ambas formalidades, perderá el depósito provisional que hizo para tomar parte en la subasta, quedando anulada la adjudicación.

Los gastos que ocasione el levantamiento del acta ó actas, el otorgamiento de la escritura y dos copias de ésta, una simple y otra extendida en papel del sello correspondiente, que se remitirán á la Dirección general; son de cuenta del contratista, el cual abonará también el coste de la inserción del pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* donde se haya publicado, sin cuyo requisito no podrá otorgar el citado documento público.

6.ª La entrega de los taladros deberá hacerse dentro de los talleres de la Dirección general, y en el plazo de cuatro meses, á contar desde el día en que se adjudique definitivamente el servicio.

7.ª En cualquiera de los casos en que la Administración se vea precisada á rescindir el contrato, podrá procederse á la adquisición directa del material, respondiendo la fianza del mayor coste que pudiera tener, y también sus bienes, si aquélla no alcanzase, con arreglo al art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

8.ª Si el contratista demostrara que el haber dado motivo á la rescisión hubiese sido por causas ajenas á su voluntad, y si por fuerza mayor, podrá la Administración concederle, si así lo estima conveniente, la prórroga para la entrega que prudencialmente pareciere.

9.ª El reconocimiento del material y recepción definitiva se hará en el punto de entrega por el funcionario ó funcionarios que la Dirección general determine, los cuales podrán verificar todas las pruebas que consideren necesarias, facilitando el contratista todos los medios necesarios, satisfaciendo los gastos que las operaciones de reconocimiento determinen, extendiendo aquél ó aquéllos el oportuno certificado, una vez recibido el material.

10. El importe de los taladros se satisfará por libramientos que expedirá la Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación, previa consignación de la Dirección general del Tesoro, con cargo á la Sección 2.ª, capítulo 18, art. 2.º del presupuesto vigente.

11. El tipo máximo á que se admiten proposiciones es el de 23 pesetas por cada taladro.

12. El contratista queda obligado á las decisiones de las Autoridades y Tribunales administrativos establecidos por las leyes y órdenes vigentes sobre el particular en todo lo relativo á las cuestiones que pueda tener con la Administración sobre la inteligencia y cumplimiento de su contrato, renunciando al derecho común y á todo fuero especial.

13. El contratista quedará obligado á satisfacer el 1 por 100 como impuesto del Tesoro, y cualquiera otro establecido á que en lo sucesivo se estableciera.

CONDICIONES FACULTATIVAS

1.ª El número de taladros que se contratan son 27, cuyas agujas perforadas señalen números romanos, y 883, cuyas agujas señalen números árabes; pero quedando obligado el contratista á proporcionar por el tipo de adjudicación los que en virtud de apertura de nuevas estaciones telegráficas fueren necesarios.

2.ª Los taladros, en un todo iguales á los modelos que se hallan de manifiesto en la Sección segunda de Telégrafos, Negociado 7.º de la Dirección general, y dibujos existentes en las Secciones de Barcelona, Zaragoza, Bilbao, Sevilla y Oviedo.

Madrid 9 de Septiembre de 1897.—El Director general, Marqués de Lema.—Aprobado.—COS GAYON.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Bellas Artes.

Habiendo manifestado á este Ministerio D. Eliseo Meifreu que ha sufrido extravío el recibo talonario que le fué expedido al entregar en la Exposición general de Bellas Artes las obras tituladas «Port lligat Cadaques» y «Puerto de Nápoles», esta Dirección general lo hace público para si en el término de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, no se presentase persona alguna á reclamar dicha obra, declarar nulo dicho recibo talonario, procediendo á la entrega de aquélla, previos los debidos trámites legales.

Madrid 2 de Octubre de 1897.—El Director general, R. Conde.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Julio de 1896, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 8.º de la carretera de Las Palmas á San Bartolomé de Tirajana, en las islas Canarias, cuyo presupuesto de contrata es de 398.607,28 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Canarias.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 13 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 20.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Septiembre de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Septiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 8.º de la carretera de Las Palmas á San Bartolomé de Tirajana, en las islas Canarias, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que ser desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Vista una instancia del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, de esa provincia, en cuya instancia solicita autorización para instalar en la parte de la carretera de Villacastín á Vigo, comprendida dentro del término municipal de dicha villa, los postes y cables necesarios para el establecimiento del alumbrado eléctrico, así como para cruzar con éstos la carretera á la salida de la población:

Visto el informe del Ingeniero Jefe, y considerando que con la concesión de la autorización solicitada se reporta un adelanto á la villa mencionada;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien conceder la autorización referida, con arreglo á las siguientes condiciones:

1.ª Los postes se instalarán adosados á los edificios colindantes con la carretera ó en otros sitios en que no perjudiquen al tránsito, y que al efecto se designaran por el Ingeniero encargado de la carretera.

2.ª Lo mismo los postes que los cables, se establecerán de manera que no causen perjuicio alguno á la carretera al rebolado de la misma ni al tránsito que por ella se verifica, debiendo además quedar los cables que crucen dicha vía pública á una altura mínima de siete metros sobre el firme de la misma vía.

3.ª Antes de dar principio á los trabajos de instalación, deberá el Ayuntamiento concesionario participar al Ingeniero Jefe de Obras públicas, para que el personal encargado de la carretera pueda inspeccionar las obras.

4.ª Una vez hecha la instalación, no podrá ser alterada sin previa autorización de la Superioridad, bastando, sin embargo, la del Ingeniero Jefe en el caso de que las alteraciones que se pretenda introducir se practiquen sin faltar á lo preceptuado en las presentes condiciones.

5.ª Todos los desperfectos que con motivo de esta concesión se ocasionen en la carretera, ya sea al hacer la instalación, ó ya posteriormente, serán reparados sin pérdida de tiempo por el Ayuntamiento concesionario, debiendo dejar las partes de dicha vía pública á que afecten en el mismo estado en que se encontrasen al producir dichos desperfectos.

6.ª Si por cualquier causa conviniera á la Administración hacer desaparecer la instalación ó variar en todo ó en parte el emplazamiento de los postes y cables, lo realizará á su costa el Ayuntamiento concesionario, sin derecho á indemnización alguna, y si solamente á retirar y aprovechar los materiales de la instalación.

7.ª La inspección de todas las obras dentro de la zona de la carretera estará á cargo del personal facultativo afecto al servicio de dicha vía pública, y á este personal deberán presentarse por el Ayuntamiento, siempre que las reclame, las condiciones bajo las cuales se haya otorgado la concesión.

8.ª Además de las condiciones antes indicadas, regirán para esta concesión las que, sin hallarse en contradicción con ellas, resulten aplicables á la misma de las del Reglamento para las instalaciones de electricidad que utilicen obras ó terrenos del dominio público que en su día se apruebe.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.—Sr. Gobernador civil de Salamanca.

Personalfacultativo y de ferrocarriles.

Existiendo vacantes en las islas Filipinas dos plazas de Ayudantes primeros de Obras públicas, con la categoría de Oficiales primeros de Administración, el sueldo anual de 700 pesos y el sobresueldo de 1.050 pesos; y otras dos plazas de Ayudantes segundos del ramo, con la categoría de Oficiales segundos de Administración, el sueldo anual de 600 pesos y el sobresueldo de 900 pesos, y á los que podrán optar los Ayudantes segundos de Obras públicas con las categorías de Oficiales segundos y terceros de la Península, esta Dirección general lo pone en conocimiento de los interesados, á fin de que los que deseen obtenerlas lo soliciten del Ministerio de Ultramar por conducto de este Centro directivo en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; advirtiendo que los nombrados para ocupar las referidas vacantes tendrán derecho al abono del pasaje á aquellas islas.

Madrid 27 de Septiembre de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

CONCURSO DE ASCENSO.- AÑO DE 1897

Relación por méritos de los Maestros concursantes á Escuelas dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 2 de Marzo de 1897, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

PLAZAS QUE COMPRENDE

Mojácar, Villarrubia de los Ojos, Campillo de Alto Buey, Corral de Almáguera, San Clemente, Intiasta, Guadalajara, Cuéllar, El Carpio de Tajo, Madrides, La Seca, Sestao, Ondárroa, Arévalo, Barco de Avila, Toro, Villalpando, Benillo, Benidorm, Muro, Rellou, Chiva, Balaguer, Porcuna, Orce, Gor, Quesada, Los Santos, Siruela, Feria, Guareña, Hornachos, Oliva de Jerez, Salvatierra, Llanos (Felde), Lomo (Arico), Olvera, Palerna, Belalcázar, Corrogana, Rociana, Rute, Borja, Alfaro, Arnedo, Peralta, Tafalla, Padrón, Roquetas, Alcalá la Real, Mula, Fortuna, Abarán, Fuentelamo, Cabezas de San Juan, Montellano, Santa Marta, Vallehermoso, Valsequillo, Villamartin, Dos Torres, Benaméji, Carínena, La Coruña, San Felu de Torrelló, Sitges, Subirats, Fivisa, Uldecona, Villafranca del Panadés, Celin (Dalias), Lubrin, Canillas de Aceituno, Castillo de Locubín, Pegalajar, Sorbas, Campillos, Cuevas de San Marcos y Herrera del Duque (1).

APELLIDOS DE LAS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO LEGAL QUE DISFRUTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERINOS	OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES	HA TOMADO POSESION.....						
			En propiedad. Pesetas.	Computable para el concurso. Pesetas.	En la última categoría.	En el Magisterio												
161 Díaz y Rodríguez.....	D.ª Hermenegilda.	Elemental.....	825	825	12	8	7	26	6	7	3	11	21	Dos.....	Carpio de Tajo.....	Ninguna.....	Sirve en la actualidad una de niñas de San Martín de Pusa (Toledo).....	»
162 García Cabrera.....	Celestina.....	Superior.....	825	825	12	8	3	27	1	27	Ninguno.....			Una.....	Guadalajara, Carpio de Tajo, Corral de Almáguera y Madrides.....	Idem.....	Idem íd. de Navarromorende (Toledo).....	»
163 González Casas.....	Ana.....	Elemental.....	825	825	12	7	28	19	3	21	Idem.....			Idem.....	Idem íd. de Almaguer y Madrides.....	Idem.....	Idem íd. de Almaguer y Madrides.....	»
164 Albella y Caparrós.....	Desamparados.....	Idem.....	825	825	12	7	20	26	2	16	»	6	14	Cinco.....	Guadalajara.....	Idem.....	Idem íd. de Almaguer y Madrides.....	»
165 Ranedo y García.....	Antonia.....	Superior.....	825	825	12	7	15	12	7	15	»	9	15	Tres.....	Las que son objeto de esta propuesta, excepto Lomo y Vallehermoso.....	Herrera del Duque.....	Idem íd. de Almonacid (Toledo).....	»
166 Pastor y Vargas.....	Juana.....	Elemental.....	825	825	12	7	13	20	»	28	1	»	12	Una.....	Carpio de Tajo, Madrides y Corral de Almáguera.....	Idem.....	Idem íd. de Villasequilla (Toledo).....	»
167 Rogil y Pérez.....	Carmen.....	Superior.....	825	825	12	7	11	19	2	20	Ninguno.....			Tres.....	Villalpando, Toro y La Seca.....	Idem.....	Idem íd. de Villasequilla (Toledo).....	»
168 Villa y Díaz.....	Leandra.....	Elemental.....	825	825	12	7	11	18	3	19	2	5	»	Una.....	Alfaro, Tafalla, Carínena, Toro, La Seca, Arnedo, Arévalo, Barco de Avila, Villalpando, Borja, Peralta, Sestao y Ondárroa.....	Idem.....	Idem íd. de Palazuelo (Valladolid).....	»
169 Ballesterra y Ruiz.....	Pilar.....	Superior.....	825	825	12	7	3	17	6	22	2	11	18	Dos.....	Ondárroa, Sestao, Arnedo, Alfaro, Toro, La Seca, Villalpando, Cuéllar y Arévalo.....	Idem.....	Idem íd. de Arredondo (Valladolid).....	»
170 Martínez Basso.....	Pilar.....	Idem.....	825	825	12	7	3	15	7	11	Ninguno.....			Idem.....	Toro, La Seca, Villalpando, Cuéllar y Arévalo.....	Idem.....	Idem íd. de Anzuola (Guipúzcoa).....	»
171 Jiménez Sánchez.....	Serafina.....	Idem.....	825	825	12	6	27	14	3	27	Idem.....			Una.....	Las que son objeto de esta propuesta, exceptuando Lomo y Vallehermoso.....	Idem.....	Idem íd. de Laguna (Valladolid).....	»
172 Nilvarra Caballero.....	Martina.....	Idem.....	825	825	12	6	21	24	11	24	Idem.....			Dos.....	Las que son objeto de esta propuesta.....	Idem.....	Idem íd. de Navas del Marqués (Avila).....	»
173 Gilibert y Cano.....	Ana María.....	Elemental.....	825	825	12	6	21	17	1	12	»	6	19	Cuatro.....	Muro, Benidorm, Rellou, Mula, Fortuna, Fuentelamo, Cebarán, Chiva y El Bonillo.....	Lomo (Arico).....	Idem íd. de Solosancho (Avila).....	»
174 Merás Dueña.....	Juliana.....	Idem.....	825	825	12	6	20	19	4	14	Ninguno.....			Una.....	Las que son objeto de esta propuesta.....	Ninguna.....	Idem íd. de Catral (Alicante).....	»
175 León y Millán.....	María.....	Idem.....	825	825	12	6	18	24	5	25	Idem.....			Dos.....	Idem íd.....	Vallehermoso.....	Idem íd. de Becedas (Avila).....	»
176 Salmorón y Blesa.....	María de la Presentación.....	Idem.....	825	825	12	6	17	20	8	2	Idem.....			Una.....	Idem íd.....	Ninguna.....	Idem íd. de Añora (Córdoba).....	»
177 Pérez Martínez.....	Basilisa.....	Superior.....	825	825	12	6	14	28	0	5	Idem.....			Dos.....	Idem íd.....	Idem.....	Idem íd. de Charilla (Jaén).....	»
178 Fuentes Romero.....	María Ignacia.....	Idem.....	825	825	12	6	12	21	6	11	»	3	27	Tres.....	Idem íd.....	Idem.....	Idem íd. de Jarafuel (Valencia).....	»
179 García Bález de Marqués.....	Juana.....	Idem.....	825	825	12	6	10	18	3	8	Ninguno.....			Una.....	Idem íd.....	Idem.....	Idem íd. de Madrigueras (Albacete).....	»
180 Sicluna Hernández.....	María de los Desamparados.....	Idem.....	825	825	12	6	8	39	3	2	Idem.....			Idem.....	Idem íd.....	Idem.....	Idem íd. de Valle de Santa Ana (Badajoz).....	»
181 Corella y Moya.....	Concepción.....	Elemental.....	825	825	12	6	8	25	1	6	Idem.....			Idem.....	Idem íd.....	Idem.....	Idem íd. de Almuneses (Valencia).....	»
182 Febrer Adell.....	María Dolores.....	Superior.....	825	825	12	6	6	22	1	16	Idem.....			Dos.....	Idem íd.....	Idem.....	Idem íd. de Realfofoer (Valencia).....	»
183 Cabezas y Verdejo.....	Amalia.....	Elemental.....	825	825	12	6	5	21	6	12	Idem.....			Idem.....	Idem íd.....	Idem.....	Idem íd. de Rosell (Castellón).....	»
184 Mercé Puig.....	Francisca.....	Idem.....	825	825	12	6	5	21	6	5	Idem.....			Una.....	Idem íd.....	Idem.....	Idem íd. de Castellanico (Badajoz).....	»
185 C stillo y Burgos.....	Francisca.....	Superior.....	825	825	12	6	2	14	10	19	Idem.....			Dos.....	Idem íd.....	Idem.....	Idem íd. de Sinma (Barcelona).....	»
186 Simón Jiménez.....	Francisca.....	Elemental.....	825	825	12	6	2	14	10	19	Idem.....			Una.....	Idem íd.....	Idem.....	Idem íd. de Vaiporta Valencia.....	»
187 López San Roman.....	Sofía.....	Idem.....	825	825	12	5	27	36	7	19	Ninguno.....			Una.....	Idem íd.....	Idem.....	Idem íd. de Balazote (Albacete).....	»
188 Burriel Guillén.....	Isabel.....	Superior.....	825	825	12	5	23	16	7	10	Idem.....			Idem.....	Idem íd.....	Idem.....	Idem íd. de Masagoso (Albacete).....	»
189 Serra y Navarro.....	Rosario.....	Idem.....	825	825	12	5	22	14	3	4	Idem.....			Dos.....	Idem íd.....	Idem.....	Idem íd. de Tuéj r (Valencia).....	»
190 Ramón y Cucarella.....	Purificación.....	Idem.....	825	825	12	5	21	17	7	17	Idem.....			Cuatro.....	Idem íd.....	Idem.....	Idem íd. de Sírnat (Valencia).....	»
191 Dominguez y Morell.....	Paulina.....	Elemental.....	825	825	12	5	18	24	8	2	Idem.....			Una.....	Idem íd.....	Idem.....	Idem íd. de Al-en-s (Valencia).....	»
192 Edo y Ramo.....	Gregoria.....	Superior.....	825	825	12	5	9	18	4	4	Idem.....			Idem.....	Idem íd.....	Idem.....	Idem íd. de Belbreguart (Valenci).....	»
193 Full y Roig.....	María.....	Elemental.....	825	825	12	5	8	12	5	8	Idem.....			Idem.....	Idem íd.....	Idem.....	Idem íd. de Al-br-rain (Ternuel).....	»
194 Moreno Civera.....	Josefa.....	Idem.....	825	825	12	5	5	25	2	4	3	3	25	Idem.....	Idem íd.....	Idem.....	Idem íd. de Avinonet (Gerona).....	»
195 Cerro y Dominguez.....	Juana.....	Idem.....	825	825	12	5	3	24	2	6	Ninguno.....			Idem.....	Idem íd.....	Idem.....	Idem íd. de Jaraque (Valencia).....	»
196 Prat y Comellas.....	Josefa.....	Idem.....	825	825	12	4	27	31	11	10	Ninguno.....			Idem.....	Idem íd.....	Idem.....	Idem íd. de Mejorada (Toledo).....	»

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Bienes y Derechos del Estado de la provincia de Barcelona.

NEGOCIADO DE CENSOS

Relación de los expedientes de transmisión de censos que han sido denegados por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, que se publica á tenor de lo dispuesto por el art. 60 del reglamento provisional para el procedimiento económico administrativo de 15 de Abril de 1890, en relación con el art. 1.º del Real decreto de 5 de Junio de 1886, para que sirva de notificación á los interesados, cuyos domicilios ignora esta Administración; debiendo prevenirles que podrán interponer recurso de alzada contra dichas resoluciones por ante la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado dentro del plazo de quince dias, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», «Boletín oficial» y fijación de la misma en la Delegación de Hacienda y Casas Consistoriales de esta ciudad, cuyos recursos deberán presentarse ante la citada Delegación de Hacienda.

REGISTRO		NOMBRE DEL TRANSMISORARIO	CORPORACIÓN PERCEPTORA	FINCA EN QUE SE IMPUSO EL CENSO	TÉRMINO DONDE RADICA	PENSIÓN	FECHA DEL ACUERDO DEL ILMO. SR. DELEGADO
Número.	Folio. Tomo.						
1.083	209 1.º bis.	D. Juan Casamitjana.	Parroquia de San Andrés de Palomar unida á la Paborda del mes de Marzo de esta Catedral.	Terreno de cabida 4.480 palmos, sito en una calle aun sin nombre del hoy barrio de San Andrés de Palomar.	Barcelona.	5 sueldos.	5 de Agosto de 1897.
1.018	192 1.º bis.	D. Jaime Ruvira Dalmau.	La mencionada Paborda.	Idem.	Idem.	6 sueldos.	Idem.
998	188 1.º bis.	D. Buenaventura Babot.	Animarios Comunes de la Catedral.	Idem.	Idem.	18 sueldos.	Idem.
997	187 1.º bis.	Idem.	Iglesia parroquial de Belen en 19 de Julio de cada año.	Casa de la calle del Olimo, que fue de Doña Teresa Porta y Ranús.	Idem.	19 libras 4 sueldos 9 dineros.	Idem.
995	187 1.º bis.	Idem.	La misma Iglesia en 30 de Mayo.	Idem.	Idem.	37 libras 10 sueldos.	Idem.
252	48 1.º bis.	D. Francisco Fernández de la Vega.	Altar de San Marcos y Santa Bárbara en Santa Maria del Mar.	Casa núm. 5, calle de Carders.	Idem.	9 morabetines.	Idem.
250	47 1.º bis.	Idem.	Presbiterato segundo, instituido en el altar de Santa Agueda en la Capilla de las Once mil Virgenes, unido á la Pfa. Almoyna y Aniversarios de esta Catedral.	Casa núm. 69 del Paseo de Gracia.	Idem.	Una libra 16 sueldos.	Idem.
245 170	47 1.º b. s. 32 1.º bis.	D. Buenaventura Babot.	Administradores de los Aniversarios de la Catedral de Manresa.	Terreno con casa y fabricación de porcelana sito en el paraje «Coll de la breu».	Idem.	4 morabetines.	Idem.
169	31 1.º bis.	Idem.	Monasterio de Valdoncella.	Idem.	Idem.	5 sueldos.	Idem.
168	31 1.º bis.	Idem.	Camarería del Monasterio de Ripoll.	Idem.	Idem.	9 sueldos.	Idem.
167	31 1.º bis.	Idem.	Monasterio de las Madaglenas.	Idem.	Idem.	5 sueldos.	Idem.
141 140	25 1.º bis.	D. Francisco Fernández de la Vega.	Obtenedor del Beneficio de los Desamparados del Pino.	Casa números 23 y 25, calle de la Libreferia.	Idem.	7 libras.	Idem.
136	24 1.º bis.	D. Juan Casamitjana.	Monasterio de Religiosas Mínimas.	Idem.	Idem.	13 libras 10 sueldos.	Idem.
103	19 1.º bis.	Idem.	Administradores de la Causa Pia de Querat.	Pieza tierra sito en la falda de la Montaña de Monjuich y llamada «Pall de Canellas».	Idem.	13 libras 13 sueldos 13 dineros.	Idem.
132	24 1.º bis.	Idem.	Beneficio segundo de Santa Martina, fundado en esta Catedral.	Casa núm. 21, Rambla de Santa Mónica.	Idem.	136 libras 10 sueldos.	Idem.
584	109 1.º bis.	D. Francisco Fernández de la Vega.	Comunidad de Presbiteros del Pino.	Pieza tierra de 100.000 palmos con mayor cabida, de que procede, hasta una mojada, sito junto al Torrente de la Olla de la hoy barrada de Gracia.	Idem.	Una libra 11 sueldos 6 dineros.	Idem.
466	86 1.º bis.	D. Juan Casamitjana.	Prepositura del mes de Agosto de esta Catedral.	Casas números 141, 143, 145 y 147, calle Torrente de la Olla del hoy barrio de Gracia.	Idem.	16 libras.	Idem.
465 163	86 1.º bis. 30 1.º bis.	Idem.	Administradora de la causa Pia de Juan Torrents.	Casa núm. 76, calle del Cirés.	Idem.	36 sueldos.	Idem.
579	108 1.º bis.	D. Francisco Fernández de la Vega.	Paborda del mes de Agosto de esta Catedral.	Idem.	Idem.	5 libras 6 sueldos.	Idem.
			Abadesa y Convento de Valdoncella.	Idem.	Idem.	14 sueldos 2 dineros.	Idem.
			Beneficio de San Vicente, fundador, en esta Catedral.	Pieza tierra de cabida 5 mojadas, 84 canas, sito en el paraje «Valdoncella».	Idem.	9 sueldos.	Idem.
			Hospital de Convalecientes de esta capital.	Idem.	Idem.	12 sueldos 6 dineros.	Idem.
			Arcediano Mayor de esta Catedral.	Idem.	Idem.	132 libras.	Idem.
			Administradores de la causa Pia fundada por Andrés Sors, Canónigo que fué de esta Catedral.	Casa núm. 20, calle de San Clemente.	Idem.	36 sueldos.	Idem.
			Reverenda Comunidad del Pino.	Casa de 26 palmos ancha, 148 fondo, sito en la calle de San Isidro.	Badalona.	10 libras 5 sueldos.	Idem.
			Monasterio de San Pablo del Campo.	Casa núm. 10, calle de Condal.	Barcelona.	9 dineros.	Idem.
			Obreros de la capilla del Santo Espiritu de esta ciudad.	Casa en la calle de la Lealtad, del barrio de la Barceloneta.	Idem.	10 libras.	Idem.
			Doña Francisca Plá, educanda interna del Convento de la Enseñanza.	Idem.	Idem.	48 sueldos 6 dineros.	Idem.
			Al Convento de la Enseñanza.	Casa sin número en la Plaza del Oli.	Idem.	27 sueldos.	Idem.
			Cura parroco de la Iglesia del Pino.	Idem.	Idem.	25 libras 10 sueldos.	Idem.
			Plato de Pobres vergonzantes de Santa Maria del Mar.	Casa núm. 22, calle de Capellanes.	Idem.	22 escudos 400 milésimas.	Idem.
			El Estado.	Terreno de cabida 19.132 palmos, sito en la calle de la Riera.	Idem.	41 escudos 600 milésimas.	Idem.
			Causa Pia fundada por Doña Maria de Queralt.	Casa núm. 16, calle de la Corrija.	Idem.	94 libras.	Idem.
			Comunidad de San Jaime Apóstol.	Casa núm. 12 y terreno de 2 mojadas 3 cuartas en la calle de la Ciudadela.	Idem.	30 libras.	Idem.
			Vicario y Comunidad de Santa Maria del Mar.	Casa núm. 8, calle de la Barra de Ferro.	Santa Coloma Gramanet.	9 libras 4 sueldos.	Idem.
				Idem.	Barcelona.	5 escudos 342 milésimas.	Idem.
				Idem.	Idem.	37 escudos.	Idem.
				Idem.	Idem.	24 escudos.	Idem.
				Idem.	Idem.	12 escudos 800 milésimas.	Idem.

REGISTRO		NOMBRE DEL TRANSMISIONARIO	CORPORACIÓN PERCEPTORA	FINCA EN QUE SE IMPUSO EL CENSO	TÉRMINO DONDE RADICA	PENSIÓN	FECHA DEL ACUERDO DEL ILMO. SR. DELEGADO
Número.	Folio.						
464	86	D. Juan Casamitjana	Abadesa y Monasterio de Pedralbes	Pieza tierna de 3 mojadras 9 mundinas, parte campo y parte viña, detrás del Monasterio de Pedralbes.	Barcelona	27 libras.	5 de Agosto de 1897.
251	48	D. Francisco Fernández de la Vega	Obra de San Justo	Casa núm. 31 calle Dormitorio de San Francisco.	Idem	96 reales.	Idem.
456	84	D. Pablo Salvadó y Closa	Religiosas de Santa Teresa	Idem	Idem	518 reales.	Idem.
457	84	D. Francisco Fernández de la Vega	Beneficio 5.º de María Santísima, bajo invocación de la Purísima Concepción en el altar de la Esperanza en la Iglesia de Santos Justo y Pastor.	Casa números 21 y 23, Riera Baja de Prim.	Idem	27 sueldos	Idem.
534	99	D. Juan Casamitjana	Monasterio de Santa Clara	Casa núm. 37, calle del Regomir.	Idem	32 escudos	Idem.
			Monasterio de San Pedro	Idem	Idem	13 escudos	Idem.
			Monasterio de Santa María del Mar	Idem	Idem	49 escudos	Idem.
			Administradores de la Causa Pia fundada por el Canónigo que fué de esta Catedral D. Juan Sors.	Casa de 26 palmos latitud, 154 longitud, junto con otras tierras, en la calle de San Isidro.	Badalona	10 libras 5 sueldos.	Idem.
			Prior y Presbíteros de San Juan de Jerusalén.	Casas números 30, 32 y 34, calle Badalona, y terreno de 58 palmos ancho por 245 largo, calle Quintana Alta y Baja.	Idem	6 libras 8 sueldos.	Idem.
			Prepósito de Badalona.	Idem	Idem	2 libras.	Idem.

3113-M

Barcelona 27 de Agosto de 1897.—El Administrador de Bienes del Estado, Arturo Moia y Camó.

Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Obras públicas.

NEGOCIADO DE CARRETERAS

Segunda subasta.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 16 de Agosto último, este Gobierno de provincia, señala el día 10 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación del proyecto redactado en el actual año económico con destino a la carretera de tercer orden de Fuente la Higuera á Yecla, kilómetros 14 al 22, correspondiente á esta provincia, bajo el tipo de 1.147 pesetas 67 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno, con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la oficina de Obras públicas, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito, como garantía para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto; debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación, abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la GACETA y *Boletín oficial* de la provincia, á cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura del contrato, de la que presentará copia, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875, inserta en la GACETA del 30 de dicho mes y año.

El plazo para la presentación de la fianza, según previene el art. 3.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará de treinta días, y de lo contrario, sin más trámites, se declarará nula la adjudicación de la subasta, con pérdida del depósito provisional.

Murcia 28 de Septiembre de 1897.—El Gobernador interino, R. González Atané.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia, con fecha, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de tercer orden de Fuente la Higuera á Yecla, kilómetros 14 al 22, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio para dicha carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.) 438-S

Segunda subasta.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 16 de Agosto último, este Gobierno de provincia señala el día 11 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación del proyecto redactado en el actual año económico con destino a la carretera de tercer orden de los baños de Archena al ferrocarril de Albacete á Cartagena, kilómetros 1 al 8, correspondiente á esta provincia, bajo el tipo de 1.888 pesetas 27 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno, con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la oficina de Obras públicas, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto; debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la GACETA y *Boletín oficial* de la provincia, á cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura del contrato, de la que presentará copia, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875, inserta en la GACETA del 30 de dicho mes y año.

El plazo para la presentación de la fianza, según previene el art. 3.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará de treinta días, y de lo contrario, sin más trámites se declarará nula la adjudicación de la subasta con pérdida del depósito provisional.

Murcia 28 de Septiembre de 1897.—El Gobernador interino, R. González Atané.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia con fecha, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de tercer orden de los baños de Archena al ferrocarril de Albacete á Cartagena, kilómetros 1 al 8, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio para dicha carretera con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.) 437-S

Segunda subasta.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, fecha 18 de Agosto último, este Gobierno de provincia señala el día 12 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación del proyecto redactado en el actual año económico con destino a la carretera de tercer orden de Cieza á Abarán, kilómetros 1 al 5, correspondiente á esta provincia, bajo el tipo de 880 pesetas 10 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la oficina de Obras públicas, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto; debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la GACETA y *Boletín oficial* de la provincia, á cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura del contrato, de la que presentará copia, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875, inserta en la GACETA del 30 de dicho mes y año.

El plazo para la presentación de la fianza, según previene el art. 3.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará de treinta días, y de lo contrario, sin más trámites, se declarará nula la adjudicación de la subasta, con pérdida del depósito provisional.

Murcia 28 de Septiembre de 1897.—El Gobernador interino, R. González Atané.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia, con fecha, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de tercer orden de Cieza á Abarán, kilómetros 1 al 5, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio para dicha carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.) 436-S

Gobierno civil de la provincia de Salamanca.

Jefatura de Obras públicas.

CARRETERAS

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 21 de Agosto último, he tenido á bien señalar el día 3 del próximo mes de Noviembre, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios de los proyectos redactados en el año económico de 1896 á 97, para conservación de las carreteras de la de Villacastín á Vigo á Alba de Tormes, y camino habilitado de Alba de Tormes á Fresno Alhandiga, cuyos presupuestos de contrata importan, respectivamente, 3.996'84 y 1.999'11 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en la oficina de Obras públicas de esta provincia, Calzada de Toro, núm. 1, hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público, los proyectos respectivos.

Las proposiciones se presentarán por separado para cada carretera en pliegos cerrados y en papel del sello 12.º, arreglándose en un todo al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta de cada una de las dos carreteras mencionadas será el 1 por 100 del importe de su presupuesto de contrata, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en dicha instrucción, fijándose la primera mejora en el 2 por 100, cuando menos, del presupuesto de contrata, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen del medio por 100 del referido presupuesto.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, serán de cargo de los rematantes por partes iguales.

Salamanca 28 de Septiembre de 1897.—El Gobernador, Tomás Moreno.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., expedida con fecha en, por, enterado del anuncio de fecha 28 de Septiembre último, inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1896 á 97, para conservación de la carretera de, se comprometo á tomar á su cargo los expresados acopios, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese debidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) 439-S

Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.

Por providencia de esta Junta de 14 de Enero último y Real orden de 10 de Agosto próximo pasado, se saca á pública subasta la entrega en este Arsenal de calabotes y guindalera para el cargo del Contramaestre de este Arsenal, comprendidos en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 3 del actual, siendo el importe total de los mismos, al precio tipo, el de 4.454 pesetas.

La licitación tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de subastas de este Arsenal y la que se constituya en Barcelona, á los treinta días de publicado en la GACETA DE MADRID, siempre que no sea festivo, en cuyo caso tendrá lugar al siguiente, y hora de las doce y media de su tarde, en cuya Comandancia de Marina y en esta Secretaría estará de manifiesto, hasta el día del remate el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo en papel timbrado de la clase 12.^a, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta en el acto de la subasta.

Al propio tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó en las sucursales á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de 222 pesetas que se exigen como garantía para poder tomar parte en la subasta, pudiendo hacerse dicho depósito en las oficinas de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

El licitador á quien se adjudique en definitiva el servicio, impondrá como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato la cantidad de 445 pesetas en la misma forma que establece el punto anterior.

Arsenal de Cartagena 10 de Septiembre de 1897.—El Secretario, José Roig.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., que habita en la calle tal, número tal, piso tal, derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado) hace presente que, impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. ..., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de ..., núm. ... de tal fecha), para contratar calabotes y guindalera para el cargo del Contramaestre del Arsenal de Cartagena, se compromete á llevar á cabo el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y á los precios señalados como tipos para la subasta en la relación que acompaña al mismo (ó con la baja de tantas pesetas, tantos céntimos por ciento) todo por letra.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición. 435—S

Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Obispado de Tuy.

Presidencia.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Septiembre de 1897, se ha señalado el día 30 de Octubre del corriente año para la adjudicación en pública subasta de la segunda Sección de las obras de reparación del Palacio episcopal de Tuy, bajo el tipo de presupuesto de contrata importante, la cantidad de 35.377 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 1.768 pesetas y 85 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Tuy 30 de Septiembre de 1897.—El Presidente de la Junta diocesana, El Obispo de Tuy.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras. 440—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Lillo. —Alfonso Lozano, Luna, 27, segundo.
- León. —Miguel Eguiragaray, Mayor, 22, principal.
- Barcelona. —Joaquín Pla, Arenal, 187.
- San Sebastián. —Hilario Gómez, Calatrava, 1, segundo.
- Gerona. —Joaquín Batet, Correo, 2, tercero.
- V. Barros. —Teniente Arias, Fonda Comercio Arena.
- Santander. —Emilio Fuentes, Bretón Herreros, antiguo, cuarto tercero derecha.
- Barcelona. —Sin nombre, Don Martín, 45.
- Idem. —Leopoldo Fuentes, sin señas.
- Idem. —Darío Bacas, Alcalá, 17.
- Cuenca. —Julian López Arrazola, Hotel Inglés (ausente).
- Badajoz. —Lanot, Turco, 3.

- Gibraltar. —Arturo Carrera, Hotel Suárez.
- Santander. —Gregorio Maya, Cuartel G. C Duque.
- Albacete. —Francisco Fernández, Luisa Fernanda, 13, tercero.
- Valencia. —Felipe Montaner, Carretas, 14.
- S. guenza. —Antonio Olmedo, Fuencarral, 109, principal derecha.
- Baños Buert. —Lorenzo Moncada, Almagro, 7 ó 17.
- Torrelavega. —José Lara, Palma, 2.
- Sevilleja. —Dorico, Almendro, 28.
- Aranjuez. —Angel Camacho, Cruz, 41.
- Brest. —Santiago Limón, Lista de Telégrafos.
- Santiago. —Celestino Sánchez, Echegaray, 84, principal.
- Espinho. —Carmen Villeno, Alcalá, 19, Madrid.

Madrid 3 de Octubre de 1897.—El Jefe del Cierre, P. Cruz.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Entrambasaguas.

D. José Ruiz del Valle, Alcalde del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Hago saber que la Corporación municipal que presido, en la sesión ordinaria celebrada con esta fecha, acordó, entre otros particulares, declarar ausente y de ignorado paradero por espacio de más de catorce años á Lorenzo Ruiz Lombana, en virtud del oportuno expediente formado á instancia de su padre D. Ruperto Ruiz Palacio.

El referido Lorenzo Ruiz Lombana es natural del Bosque, provincia de Santander, hijo de Ruperto y Filomena, de treinta y seis años de edad, de buena estatura, color moreno, algo pecososo, y sabe leer y escribir. Se trasladó á la isla de Cuba en el año de 1878, y se sabe que en los años de 1880 ó en 1881 residió en la ciudad de la Habana.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Entrambasaguas 14 de Agosto de 1897.—José Ruiz.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	1.257	221	1.478	177.956
Sucursal 1. ^a — Plaza de San Millán, núm. 11..	168	14	182	18.324
Idem 2. ^a — Corredera baja, 57.....	167	11	178	16.184
Idem 3. ^a — Infantasa, 11.	216	13	229	21.480
Idem 4. ^a — Santa Isabel, 1.....	139	12	151	14.739
TOTALES.....	1.947	271	2.218	248.683

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	203	368	571	269.957

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Manuel Caviglioli.—Don Ezequiel Ordóñez.—D. Felipe González Vallarino.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José María de Pando y Saavedra.—Vizconde de Torre-Almirante.—Marqués de Camarines.—D. Mariano González Dueñas.—D. Enrique Reñina.—Marqués de Golecorrotea.—D. Antonio Laá y Rute y D. Manuel María Moriano.

Madrid 3 de Octubre de 1897.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. José Riera y Alberni, Teniente de navío de primera clase de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por tercera vez al reo por delito de contrabando Alfonso Olmedo Fernández, hijo de Francisco y Joaquina, natural de Algar, vecino de Paterna de la Rivera, casado, jornalero, de veintisiete años, sin instrucción, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para que elija defensor en la sumaria número 33 del 96 por delito de contrabando; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho indivi-

duo, y caso de ser habido lo remitan á la cárcel pública de esta ciudad y á mi disposición.

Algeciras 25 de Septiembre de 1897.—José Riera.—Francisco Raffo, Secretario. 3292—M

CÁDIZ

D. Bartolomé Aguiló y Martí, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo José Ruiz Niño, hijo de José y de Concepción, natural de Cádiz, de estado casado de oficio jornalero, de treinta y dos años de edad, y que no sabe leer ni escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le para rá el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cádiz 22 de Septiembre de 1897.—Bartolomé Aguiló.—El Secretario, Eduardo Sánchez. 3299—M

CASTELLÓN

D. Vicente Ripoll y Ripoll, Alferez de navío graduado y Juez instructor de la Ayudantía de Marina del distrito de Castellón.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los dos individuos que condujeron desde el puerto de Valencia al de Castellón un bote y lo dejaron abandonado en la playa de este último punto, vendiendo alguno de sus efectos el día 23 de Agosto del año último, siendo las señas de uno de ellos de edad veinticinco años, estatura regular, pelo ca-taño, con bigote, de buena presencia, apodado el Carnicero, los cuales se fugaron, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Valencia, se presenten en este Juzgado, sito en la calle Mayor, núm. 21; bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero de los individuos expresados procedan á sus detenciones, ordenando sean conducidos con custodia á la cárcel de Castellón á mi disposición.

Castellón 23 de Septiembre de 1897.—Vicente Ripoll.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Tomás Oliver. 3300—M

CHAMARTÍN DE LA ROSA

D. Basilio González Redondo, Fiscal especial nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para la instrucción de un expediente sobre ingreso del cabo de la Guardia civil, Comandante del puesto de esta villa, Francisco Feijoo Alvarez, y guardias Gregorio Vicente Nato y Manuel Dávila Roa en la Orden civil de Beneficencia.

Hago saber que hallándome instruyendo expediente en juicio contradictorio para depurar los actos de abnegación llevados á cabo por los referidos cabo y guardias con motivo de la inundación de la casa de Manuel Arganza, que tuvo lugar el día 21 de Enero último, salvando la vida de tres niños y los muebles y enseres que existían en dicha casa, por el presente cito y emplazo á cuantas personas qu'eran declarar en pro ó en contra de los servicios atribuidos á aquéllos, para que en el término de quince días se presenten en esta Fiscalía, sita da en el barrio de Tetuán, calle de O'Donnell, número 8, tienda, con dicho fin.

Chamartín de la Rosa 22 de Septiembre de 1897.—Basilio G. Redondo. 3302—M

MADRID

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería y Juez instructor de la primera región.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Doña Gregoria Jorge de Velasco, para que en el término de un mes, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado militar, sito en la calle del Príncipe, núm. 9, tercero, con objeto de que sea evacuado un interrogatorio procedente de Joló (islas Filipinas), á consecuencia del expediente de abintestato que se instruye en aquellas islas por fallecimiento del sargento del primer batallón del regimiento Infantería de Legazpi, núm. 68, fallecido en 13 de Abril del año próximo pasado en el destacamento de Balabad.

Dado en Madrid á 29 de Septiembre de 1897.—Fernando Cappa. 3291 M

MONFORTE

D. Marcelino Fernández Rodríguez, Comandante de la zona de reclutamiento de Monforte, núm. 54, Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta de la misma, y reemplazo de 1893, Domingo Gómez Fernández, por falta grave de primera deserción.

Por la presente cito y emplazo á Domingo Gómez Fernández, recluta del reemplazo de 1893, hijo de Benito y de Andrea, natural de Trasberca, avecinado en Rios, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Verín, en la provincia de Orense, Capitanía general de Galicia, nació en 16 de Septiembre de 1874, de oficio labrador (en su filiación no constan más señas), para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este llamamiento, de no verificarlo, encarezco á las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley, procedan á la busca y captura del citado individuo, y si fuese habido lo pongan á mi disposición.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese en la GACETA DE MADRID.

Monforte 22 de Septiembre de 1897.—Marcelino Fernández. 3290—M

TARRAGONA

D. Nicolás Alvarez Amejeiras, Capitán del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, y Juez instructor en el expediente que por falta de incorporación á filas se sigue al soldado de la segunda compañía del segundo batallón del expresado Cuerpo Julio Villa Herrero.

Usando de las facultades que me confiere el art. 60 de la ley de Enjuiciamiento militar vigente en su núm. 3.º, y con arreglo á lo mandado en los artículos 83 y 185 de la misma, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho Julio Villa Herrero, soldado regresado del Ejército de Cuba y desembarcado en el puerto de Cádiz en 27 de Abril de 1896, habiendo sido destinado al citado regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, según circular de la tercera Sección del Ministerio de la Guerra de 13 de Mayo del mismo año, habiendo marchado á Barcelona á disfrutar cuatro meses de licencia por haber regresado como enfermo de la isla de Cuba, según la relación que á dicha circular se acompañaba, para que en

el término de treinta días, contados desde la publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Carro, en Tarragona, con el fin de efectuar su incorporación y declarar sobre los motivos por que no lo ha efectuado; pues así lo tengo dispuesto en diligencia de hoy.

Dado en Tarragona á 22 de Septiembre de 1897.—Nicolás Alvarez. 3304—M

Juzgados de primera instancia.

CORDOBA

D. Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente, y término de diez días, á contar desde el de la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza á la procesada por el delito de hurto María Márquez Orihuela, para que se presente en la cárcel de esta capital, por haberse decretado su prisión.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de la María Márquez Orihuela, que es de veintitres años, casada, vendedora ambulante y antes prostituta, natural de Granada, bautizada en la parroquia de San Andrés, hija de Rafael y María Manuela, sin domicilio fijo, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, color blanco bueno, ojos azules, sin ninguna particular visible, y caso de ser habido la pongan á mi disposición con las seguridades convenientes en la cárcel de esta capital.

Dada en Córdoba á 27 de Septiembre de 1897.—A. Alonso Solano.—Por mandado de S. S., por mi compañero Sr. Montero, Antonio Ravé del Castillo J—6959

ELCHE

D. Vicente Ortega y Villar, Juez de instrucción de esta ciudad de Elche y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Jacinto Tribaldo y Moreno, de diez y seis años de edad, natural de Chiclana, en la provincia de Jaén, de ejercicio jornalero, y á José García Romero, natural del Africa francesa, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, y ambos vecinos de la villa de Monforte, en esta provincia, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan personalmente ante este Juzgado á prestar declaración y responder á los cargos que les resultan en el sumario que instruyo sobre hurto de algarrobas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Elche á 27 de Septiembre de 1897.—Vicente Ortega.—El actuario, Miguel González. J—

GRANADA—CAMPILLO

D. Reynaldo Esponera y Gombau, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á José María Enriquez Badal, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Ramón y Felomena, soltero, cerrajero, de diez y seis años, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado en la cárcel de Audiencia, mediante á que se ha decretado su prisión provisional en causa sobre hurto; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su busca y captura, conduciéndolo á la cárcel de Audiencia á mi disposición.

Dada en Granada á 25 de Septiembre de 1897.—Reynaldo Esponera.—Por mandado de S. S., Manuel García. J—6944

LA CAROLINA

D. Pablo Garzón y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al procesado Ildefonso Suarez Arillo, de cuarenta y dos años de edad, hijo de José y María Manuela, casado, jornalero, natural de Villanueva del Arzobispo, vecino de Vilches, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el término expresado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, se sirvan disponer la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas al final se expresarán, que pondrán, caso de ser habido, á mi disposición con las seguridades convenientes, pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando á la recíproca en casos análogos.

Dado en La Carolina á 25 de Septiembre de 1897.—Pablo Garzón y Martín.—Por mandado de S. S., Vicente Gil.

Señas.

Alto, color claro, nariz y boca regulares, barba afeitada. J—6962

MADRID—BUENA VISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en este día en el sumario que se instruye por contrabando, se cita á Feliciano Díaz, que vivió en la calle de San Marcos, 20, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que comparezca en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 25 de Septiembre de 1897.—V.º B.º—El Juez, Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Lage. J—6963

MADRID—HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Víctor Macé Berneau, ex Comandante de Artillería, hijo de Juan y de Elena, natural de Valladolid, de cuarenta y siete años de edad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al

en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo me hallo instruyendo por tentativa de estafa á Mr. Camp; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 27 de Septiembre de 1897.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, por mi compañero Sr. de Antonio, Federico Camacha y Jiménez. J—6948

MEDINA DEL CAMPO

D. Prudencio Hinojal y Sopena, Juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Jiménez Duán, de quince años de edad, soltero, hijo de José y de Juana, natural y vecino de Valladolid, habitante en la calle del Sacramento, de oficio tratante en caballerías, gitano, sabe leer y escribir, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en la cárcel de este partido en calidad de preso, como comprendido en el párrafo tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á fin de ampliar la declaración indagatoria que tiene prestada en causa que contra el mismo se instruye por tentativa de estafa; con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar, declarándole rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de referido procesado.

Dada en Medina del Campo á 27 de Septiembre de 1897.—Prudencio Hinojal.—Por su mandado, Domingo Martínez. J—6965

MOTILLA DEL PALANCAR

D. Dionisio Garrido La Orden, Juez municipal de esta villa, regente del de instrucción de este partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto se cita y llama al conocido por el Tuno de Iniesta, vecino de Iniesta, cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias y paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca á declarar ante este Juzgado, á contar desde el en que se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cuenca; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre robo de mieses.

Dado en Motilla del Palancar á 23 de Septiembre de 1897.—Dionisio Garrido.—Por su mandado, José María Alarcón. J—6950

UGÍJAR

D. Juan Medina Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Enrique Tovar Jiménez, natural y vecino de Jorairatar, soltero, minero, de diez y nueve años, hijo de Manuel y de Piedra, sin instrucción, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante la Excm. Audiencia territorial de Granada; bajo apercibimiento que de no comparecer ni ser presentado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dicho individuo, poniéndole en las cárceles de este partido; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en virtud de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa contra el Tovar y otro sobre robo.

Dada en Ugíjar á 24 de Septiembre de 1897.—Juan Medina Serrano.—Por mandado de S. S., Francisco Rodríguez Valdés. J—6958

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Octubre de 1897.

Table with columns: Hora, Altura del barómetro reducida á 0° y en milímetros, Temperatura y humedad del aire, Dirección y fuerza del viento, Estado del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima y mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Humedad relativa, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 3 de Octubre de 1897.

Table with columns: Localidades, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de las nubes.

Reseñas generales de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 29 y 30 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo IX, y 18 de las de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo II.

ANUNCIOS

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

San Francisco de Asís, fundador, y Santa Aurea. Cuarenta horas en San Francisco el Grande.

ESPECTACULOS

- TEATRO MODERNO.—A las ocho y tres cuartos.—7.ª de abono.—Turno impar.—La africana.
TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—Magda.—Comediantes y Tórores ó la Vicaria.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El padrino de El Nene ó todo por el arte.—La viejecita.—El dúo de «La africana».—El angel caído.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 17 de abono.—Turno 2.º par.—Caza de novios.—Acompaño á usted en el sentimiento.—La monja descalza.—Segundo acto de la misma.
TEATRO DE PARISH.—A las ocho y media.—4.ª de abono.—Turno par.—Marina.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La marcha de Cádiz.—La sobrina del sacristán.—Fotografías animadas.—Agua, azucarillos y aguardiente.
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El cabo primero.—La marcha de Cádiz.—El pobre diablo.—Los tenderos.